NOTA GAL/DOP Nº 623/2023

Asunción, 30 de junio de 2023

Señor
Abg. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Ref.: Nota DNC N° 4363/2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID Nº 412.955**, correspondiente a **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PIQUETE CUE**, a fin de responder los siguientes puntos:

1. Reiteración: Respecto al Dictamen U.O.C. N°36/21 de fecha 25/05/2022 en la cual se desarrolla el Informe de Precios Referenciales, donde dice: "...con relación al mecanismo de fijación de precios referenciales, consideró el análisis que se detalla a continuación, el IPS pada el monto de G.36.000.000 anuales y realiza 38.750 prestaciones/año, resultando un monto de G.929 por cada consulta médica realizada. Por lo tanto, el canon de arrendamiento tiene una participación de un 1.5% a 3% en el costo total de la prestación medica otorgada, la cual beneficia a un total de 3.000 asegurados por mes, en promedio..." (sic) al respecto, señalamos que no se halla suficientemente fundada la complejidad, especialidad o particularidad de la situación descripta en cuanto a la imposibilidad de la obtención de los precios como producto de la combinación de las opciones propuestas en el Anexo de la Resolución DNCP N°1890/20.

Respuesta: Se anexa a la presente el análisis realizado por la Sección Tasación de Inmuebles, y que fue proveída por el Administrador del Contrato vía correo electrónico el día 28/06/2023. Cabe mencionar que la misma dependencia es la que se ocupa de realizar las tasaciones de los inmuebles a ser arrendados por el IPS, a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 4441/2021 de la DNCP que establece los procedimientos para la "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO": esta dependencia determina la conveniencia del inmueble Determinado, debido a que cuenta con profesionales del rubro, lo cual asegura el cumplimiento de la reglamentación vigente

2. Reiteración: Observamos inconsistencias en cuanto a la determinación del porcentaje indicado para las retenciones correspondientes al Art.41 de la Ley N°2051/03, ya que en la cláusula tercera se indica que la misma será de 0.4%, sin embargo, en la cláusula quinta del mismo contrato se establece que será equivalente a 0.5%, por lo que solicitamos a la convocante unificar dicho criterio y realizar el ajuste conforme corresponda.

Respuesta: Queda subsanado conforme al contrato y la Adenda adjuntos.

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe de Dpto. Tec. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

3. Reiteración: Los datos correspondientes al pago de servicios por parte del locatario establecido en la cláusula sexta del contrato se encuentra con campos incompletos.

Respuesta: Queda subsanado conforme al contrato y la Adenda adjuntos.

4. Reiteración: Solicitamos remitir el anexo del formulario de análisis costo beneficios de forma legible, ya que con los datos consignados en la misma no es posible verificar que dichos datos concuerden con los datos plasmados en el respectivo contrato.

Respuesta: Se adjunta formulario.

5. Reiteración: Indicamos a la convocante que no se verifican las documentaciones respaldatorias correspondientes al parámetro utilizado para la obtención de los precios referenciales indicados, por lo que solicitamos remitir dichas documentaciones.

Respuesta: Cabe mencionar que la Sección Tasación de Inmuebles es la que se ocupa de realizar las tasaciones de los inmuebles a ser arrendados por el IPS, a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 4441/2021 de la DNCP que establece los procedimientos para la "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO": esta dependencia determina la conveniencia del inmueble Determinado, debido a que cuenta con profesionales del rubro, lo cual asegura el cumplimiento de la reglamentación vigente.

6. Reiteración: No se observa la documentación que avale lo indicado en la Resolución DNCP N°4441/2021 - Art. 12, inc. f).

Respuesta: Cabe mencionar que la Sección Tasación de Inmuebles es la que se ocupa de realizar las tasaciones de los inmuebles a ser arrendados por el IPS, a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 4441/2021 de la DNCP que establece los procedimientos para la "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO": esta dependencia determina la conveniencia del inmueble Determinado, debido a que cuenta con profesionales del rubro, lo cual asegura el cumplimiento de la reglamentación vigente

7. Reiteración: Observamos inconsistencias en el fundamento normativo utilizado para la elaboración del Dictamen N°36/2022 ya que en la conclusión del mismo se indica "se cumplen los requerimientos establecidos en el Art.8 de la Resolución DNCP N°2113/2021 para fundamentar la selección del inmueble propuesto." Sin embargo, párrafo más arriba se menciona que el dictamen se basa en la Resolución DNCP N°4441/2021, por lo que solicitamos unificar criterios.

Respuesta: Se adjunta Dictamen DOC 36/22 Rectificado.

8. El CDP remitido no cubre la totalidad del monto adjudicado, en atención a que si bien el proceso fue establecido como plurianual, a la fecha se da cumplimiento a la totalidad de la vigencia establecida en el contrato, por lo que indefectiblemente el monto del CDP deberá cubrir el monto total adjudicado.

Respuesta: La certificación presupuestaria la realiza la UAF de acuerdo a los expedientes de pago obrantes en dicha dependencia y se emiten nuevos CDP en la medida que ingresen nuevos pedidos de pago a fin de optimizar recursos presupuestarios.

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe del Dpto Tec de Contrataciones
Dirección de Licitaciones

Juan Manuel Villar
Director
Dirección de Contrataciones

9. En el SICP se encuentra consignado como monto del periodo lo correspondiente únicamente al ejercicio fiscal 2022, solicitamos realizar las gestiones pertinentes de manera a subsanar dicho punto, solicitando su modificación.

Respuesta: Se adjunta Formulario de Adecuación.

10. Considerando que las líneas presupuestarias se encuentran cargadas en el ejercicio fiscal 2022, solicitamos remitir el formulario de adecuación de líneas correspondientes para realizar la modificación en el ejercicio fiscal 2023.

Respuesta: Se adjunta Formulario de Adecuación.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones. IPS

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe del Dpto. Doc. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS